

Nº int.: 4617451

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 62464

SANTIAGO, 04 JUN 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº4663 de fecha 27.06.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Paul Jhulver OSORIO MINAYA de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8º y 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse con su salvoconducto o permiso de tránsito vencido; fuera de los límites territoriales de dicho Convenio y desarrollando labores remuneradas sin autorización; b) La carta de reconsideración presentada por la Sra. Clotilde Minaya Antúnez, residente con permanencia definitiva, solicitando el reingreso de su hijo; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el extranjero no registra anotaciones de viajes ni se informan antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativos, así como tampoco en OCN Interpol; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

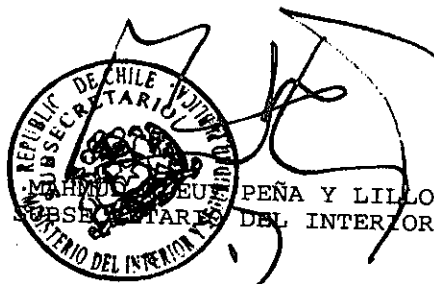
RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº4663 DEL 27.06.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Paul Jhulver OSORIO MINAYA de nacionalidad peruana, DNI Nº42368769.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



16/05/2014  
LCB/LCB/RSD/GOH/CF  
9

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

6959828